

## REGLAMENTO RASTRILLO 2023-2024

### **Artículo 1: Objeto**

El presente reglamento tiene por objeto regular el desarrollo del rastrillo organizado por la Asociación de Padres y Madres de Alumnos/as del Liceo Francés de Valencia (APA LFVAL) en el perímetro definido en el artículo 2.

### **Artículo 2: Perímetro de aplicación**

El presente reglamento será de aplicación en todo el recinto del rastrillo, correspondiente al del aparcamiento privado del Liceo Francés de Valencia. Si se produjese algún cambio en un momento posterior a la finalización del periodo de inscripción, se aplicará el presente reglamento al nuevo emplazamiento y sus delimitaciones y el mismo será comunicado por los organizadores a los participantes a la mayor brevedad posible.

### **Artículo 3: Personas sujetas al cumplimiento del reglamento**

El presente reglamento será de obligado cumplimiento para toda persona que formalice la inscripción como vendedor en el rastrillo ante el APA LFVAL, así como para los visitantes que acudan a comprar al mismo.

### **Artículo 4: Inscripciones y formas de pago**

El pago de la tarifa correspondiente para poner un puesto de venta en el rastrillo se efectuará:

- mediante transferencia bancaria a la cuenta del APA (ES14 2100 5932 9802 0001 0131)
- o mediante pago en efectivo en la oficina del APA.

Las inscripciones se formalizarán cumplimentando formulario de inscripción y enviando justificante de pago correspondiente a [info@apaliceovalencia.com](mailto:info@apaliceovalencia.com) antes del plazo de cierre de inscripciones (jueves 30 de noviembre o hasta agotar las plazas disponibles).

### **Artículo 5: Ubicación de los puestos de venta**

El uso de una ubicación queda supeditado al derecho de inscripción y la atribución de la ubicación de los puestos de venta se llevará a cabo por sorteo. No existirán preferencias, prebendas o excepciones en lo relativo a la atribución de las ubicaciones más allá de los stands reservados a la Organización.

Los organizadores se reservan el derecho a suprimir o modificar las ubicaciones asignadas en función de los criterios anteriormente expuestos y de circunstancias sobrevenidas.

### **Artículo 6: Personas autorizadas a instalar un puesto de venta**

Únicamente se autoriza a instalar un puesto de venta a las personas que forman parte de la comunidad escolar del Liceo Francés de Valencia (padres y madres de alumnos/as, alumnos/as de Secondaire, personal y profesorado) que acrediten el pago de las tarifas correspondientes en el momento de instalar los puestos.

#### **Artículo 7: Visitantes**

La entrada al rastrillo tiene carácter gratuito para los visitantes. Estos estarán sujetos igualmente al cumplimiento del presente reglamento en los artículos que los atañen y la Organización se reserva el derecho de admisión.

#### **Artículo 8: Robos y responsabilidad**

El APA LFVAL y su equipo organizativo declinan toda responsabilidad en caso de robo, extravío o deterioro del material expuesto para su venta y de los stands montados. Los objetos vendidos y cualesquiera otros accesorios quedan bajo responsabilidad de los vendedores/as mientras dure el rastrillo.

#### **Artículo 9: Venta de bebida y comida**

La venta de bebida y comida queda exclusivamente reservada a la Organización.

#### **Artículo 10: Uso de música**

El uso de música durante el rastrillo queda exclusivamente reservado a la Organización. Por lo tanto, queda estrictamente prohibido el uso de altavoces, aparatos de música u otros similares por parte de particulares y vendedores/as.

#### **Artículo 11: Montaje de puestos**

La instalación de puestos se efectuará entre las 09:30 y las 10:00 horas. Los puestos que no se ocupen podrán ser redistribuidos entre el resto de vendedores/as. Es imperativo que los accesos (entrada y salida) del perímetro del rastrillo permanezcan libres y despejados durante todo el evento. Del mismo modo, los puestos no deberán bajo ningún concepto invadir la calzada.

#### **Artículo 12: Retirada de puestos**

Los puestos deberán recogerse entre las 13:30 y las 14:00 horas. El vendedor/a está obligado a dejar la ubicación asignada completamente vacía y limpia, tal y como la encontrará a su llegada. En caso de no respetar esta regla, el APA LFVAL se reserva el derecho de no permitir una nueva inscripción al infractor/a.

#### **Artículo 13: Reembolso**

Una vez se hayan abonado, los derechos de inscripción no podrán ser reembolsados salvo en caso de anulación del rastrillo.

#### **Artículo 14: Acceso y circulación de vehículos**

El acceso al rastrillo, tanto para vendedores/as como para visitantes, se efectuará únicamente por la entrada a la localización situada en la calle Murta. Queda prohibido acceder al perímetro del rastrillo por otro acceso sin autorización previa de los organizadores. Del mismo modo, queda absolutamente prohibido el acceso al resto del recinto del Liceo Francés.

No se permitirá el acceso a ningún vehículo salvo en caso de urgencia o de fuerza mayor.

**Artículo 15: Medidas de salud e higiene**

Queda totalmente prohibido fumar en todo el perímetro del rastrillo mientras este esté teniendo lugar.

Queda prohibido ofrecer alimentos y/o bebidas por no poder demostrar que se cumplen todas las medidas de seguridad alimentaria vigentes (cadena de frío, presencia de alérgenos, etc).

**Artículo 16: Cumplimiento del reglamento interior**

El presente reglamento es de obligado cumplimiento por parte de los vendedores/as y de los visitantes del rastrillo (en los artículos que les atañen). Caso de que algún vendedor/a lo incumpliera, la Organización se reserva el derecho de expulsarlo del recinto sin que eso suponga en ningún caso el reembolso de la cuota de inscripción. Si el que incumple el reglamento es un visitante, la Organización se reserva igualmente el derecho de expulsarlo.

**Artículo 17: Voluntariado**

La organización del rastrillo es una iniciativa del APA LFVAL en colaboración con el Liceo Francés de Valencia y está destinado a reforzar los lazos sociales en el seno de nuestra comunidad escolar. Las personas de la Comisión de Bienvenida, organizadora del evento, así como cualquier otra persona de la organización, son voluntarios y, como tales, merecedores de respeto, paciencia y educación, de la que ellos harán igualmente uso.